REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso No.11001 40 03 **074 2021 – 00719-00**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: Para cualquier efecto tener como nueva direccion del apoderado de la parte demandante la informada en el pdf 22, del c. 1.

TERCERO: Por Secretaría dese trámite a la liquidación de crédito presentada por una de las partes, y remítase el expediente a los despachos de ejecución para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

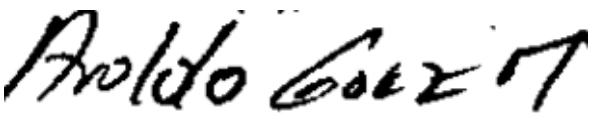

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**033**_ del _24 **DE JUNIO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
Acuerdo PCSJA18-11127

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552117126d6c593c6c8a505859cfd3c8052a786722b07cfe1a37bf57f2c957f2**
Documento generado en 21/06/2022 03:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica